

Delo mesmo.

Carta q̄ los ganados de la q̄bdad pasam las ver
vas z bená agnas del Regno franca mente a. c. viij. cas.

Carta en Razon del arto.

Carta q̄ los moros del alcantarilla peche cō los moros
del aheriar a. cix. cas.

Carta de los quauenta vallos a. cix. cas.

Preuillejo de la feria. a. ex.

Carta de los treze.

Estas son las rubricas del libro de Registros de los
vulos de semilla.

Primera mente de los q̄ han de juzgar el Adelgado.

En Razon de los pesos.

Delo mesmo.

Como juzguē los alcaldes.

De los plazos.

Alcalde de las segundas alcaldas escogido por
el conceso fasta la venida del Rey o del ynfante.

Por el moro q̄ vago con la lana q̄ fuere q̄ ma
de el moro z el vno a m. cas.

De la muger forçada.

Confirmaçō a m. cas.

Carta de confirmaçō de nros preuillejos z de
nanzas z de libertades cōphda mēte en general q̄
trouierō laudo pua z buygarra q̄ fueron manda
deros a. m. cas.

Vienes a xvij. dias de mayo era de mill e tres sien
tos z quauenta z seys años fue presentada z dada
al conceso esta carta de nro señor el Rey dō fernā
do q̄ dize en esta guisa a m. cas.

Estos son los Registros de las cas de grās z mer
ades q̄ nos troxerō a conceso de nro señor el Rey
z de la su merced furtado buyz z bernad de fra
bregues z berugel de q̄ranes q̄ y fuere mādaderos
segud q̄ aqui dize q̄ fueron presentadas al conceso.